

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Martes 2 de Marzo de 1965	No. 50
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Aumentan en Cien Córdobas Pensiones Mensuales Vitalicias Pág. 705

Se Conceden Pensiones Mensuales Vitalicias de Cien Córdobas 706

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Licitación 706

RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese al Sr. Julio C. Barahona Delegado al Segundo Congreso Latinoamericano de Entidades Fiscalizadoras 707

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Señálase Día de Circulación de Sellos Postales «Antigüedades Indígenas Nicaragüenses» 707

Otórgase Plazo de Un Año más para Instalación a Planta Industrial 707

Autorízase a Fiscales de Hacienda Transferir Títulos de Donación al Instituto Agrario de Nicaragua Pág. 708

Emisión Postal en Honor a Sir Winston Churchill 709

MINISTERIO DEL TRABAJO

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Mineral y Comunidad de Bonanza 710

EDUCACION PUBLICA

Títulos de Contador Privado 711

Maestros de Educación Primaria 712

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 716

Nombre Comercial 716

SECCION JUDICIAL

Remates 716

Títulos Supletorios 717

Depósito de Animales 720

Declaratoria de Herederos 720

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Aumentan en Cien Córdobas Pensiones Mensuales Vitalicias .

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed;

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 1045

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan:

Arto. 1.—Aumentar en Cien Córdobas (\$100.00), la Pensión Mensual Vitalicia de que goza la señora Evangelina Guerrero Zapata, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 20 de Enero de 1965.—J. J. Morales Marengo, Diputado Presidente.—Orlando Montenegro M., Diputado Secretario.—Olga N. de Saballos, Diputado Secretaria.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de Febrero de 1965.—F. Machado S., S. P.—Adrián Cuadra, S. S.—Edmundo Amador, S. S.

Por Tanto; Ejecútese—Casa Presidencial. Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 1046

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decretan:

Arto. 1.—Aumentar en Cien Córdobas (\$100.00) la Pensión Mensual Vitalicia de

que goza la señora Mercedes Ocón v. de Laríos, de esta ciudad, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la patria por su difunto esposo, Coronel José Tomás Laríos.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos Vigente y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 20 de Enero de 1965.—(f) J. J. Morales Marengo, Diputado Presidente.—(f) Orlando Montenegro M., Diputado Secretario.—(f) Olga N. de Saballos, Diputado Secretaria.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 3 de Febrero de 1965.—F. Machado S., S. P.—Adrián Cuadra, S. S.—Edmundo Amador, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., ocho de Febrero de 1965. RENE SCHICK, Presidente de la República. Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.

Se Conceden Pensiones Mensuales Vitalicias de Cien Córdobas

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1047

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdobas (\$ 100.00), a favor de la señora Esther Cabistán v. de Pérez, de la ciudad de Granada, en reconocimiento a importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo don Francisco Adán Pérez Gallo.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente, y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 20 de Enero de 1965.—J. J. Morales Marengo, Diputado Presidente.—Orlando Montenegro M., Diputado Secretario.—Olga N. de Saballos, Diputado Secretaria.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 3 de Febrero de 1965.—F. Machado S., S. P.—Adrián Cuadra, S. S.—Edmundo Amador, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. —Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1048

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdobas (\$ 100.00), a favor del señor Matías García Martínez, de esta ciudad, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 20 de Enero de 1965.—J. J. Morales Marengo, Diputado Presidente.—Orlando Montenegro M., Diputado Secretario.—Olga N. de Saballos, Diputado Secretaria.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de Febrero de 1965.—F. Machado S., S. P.—Adrián Cuadra, S. S.—Edmundo Amador, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. —Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Licitación

La Junta Constructora del Centro Penal de Rehabilitación Social, por este medio invita a participar en la licitación del equipo de Lavandería, Cocina, Comedor y Unidades Accesorias (sirenas y reflectores) para el Centro Penal de Rehabilitación Social. Las especificaciones y documentos de licitación, podrán obtenerse a partir del Miércoles 17 de Febrero de 1965, en la Oficina Mayor del Ministerio de Gobernación y Anexos, Palacio Nacional.

Las ofertas serán recibidas el día Miércoles 31 de Marzo del corriente año, a las 10 a. m., en las oficinas del Ministerio de Gobernación fecha y hora en que serán abiertas una a una en presencia de los interesados.

Managua, D. N., 22 de Febrero de 1965.

Ministerio de Gobernación y Anexos.
15 5

Relaciones Exteriores

Nómbrese al Sr. Julio C. Barahona
Delegado al Segundo Congreso
Latinoamericano de Entidades
Fiscalizadoras

No. 24

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Nombrar al Señor Julio C. Barahona, Jefe de la Sección de Contraloría del Tribunal de Cuentas, Delegado de Nicaragua al Segundo Congreso Latinoamericano de Entidades Fiscalizadoras, que se efectuará en Santiago, República de Chile, a partir del 3 de Abril del año en curso.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina*.

Hacienda y Crédito Público

Señálase Día de Circulación de Sellos
Postales "Antigüedades Indígenas
Nicaragüenses"

No. 4

El Presidente de la República,
Decreta:

Arto. 1o.—Señálase el día veinticuatro de Marzo próximo, como primer día de circulación de los sellos postales denominados «Antigüedades Indígenas Nicaragüenses», cuya emisión se ordenó en Acuerdo No. 5, del 4 de Noviembre de 1963.

Arto. 2o.—Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Febrero

de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Otórgase Plazo de Un Año más para
Instalación a Planta Industrial

No. 16

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma «Procesadora Industrial de Maderas, S. A.», al Ministerio de Economía, el día 5 de Enero de 1965, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del Arto. 21 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se le conceda un año de prórroga para iniciar sus actividades de producción.

Segundo: Que por Decreto emitido conjuntamente por los Ministerios de Economía y de Hacienda y Crédito Público, con el No. 43 de fecha 9 de Enero de 1964, publicado en el Diario Oficial «La Gaceta» No. 30 de 5 de Febrero del mismo año, se dio protección a la Planta Industrial propiedad de dicha firma y a la vez se le señaló el plazo de un año para iniciar sus actividades de producción el cual se vence el día 4 de Febrero de 1965;

Considerando:

Que el Ministerio de Economía comprobó la veracidad de los motivos expuestos en la solicitud mencionada por los cuales no logró su instalación a la fecha señalada; que se trata de una Planta Industrial cuya instalación será de legítimo beneficio para la economía nacional;

Por Tanto:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del Arto. 21 de la citada Ley,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar un año más de plazo a la firma «Procesadora Industrial de Maderas, S. A.» para la instalación e iniciación de las actividades de producción de su Planta Industrial que dedicará al procesamiento de maderas, plazo que vencerá el día 4 de Febrero de 1966.

Arto. 2o.—Advertir a la firma beneficiaria de este Decreto que si transcurrido el año de prórroga a que se refiere el Arto. 1o., no ha iniciado sus actividades de producción, el Poder Ejecutivo declarará administrativa-mente sin responsabilidad para el Estado, la caducidad de la protección otorgada en el

Decreto No. 43 de 9 de Enero de 1964, publicado en «La Gaceta» No. 30 de 5 de Febrero del mismo año.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial «La Gaceta».

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ricardo Parrales S., Vice—Ministro de Economía.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Autorízase a Fiscales de Hacienda Transferir Títulos de Donación al Instituto Agrario de Nicaragua

No. 8

El Presidente de la República,

en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Reforma Agraria, en relación con el Art. 246 Cn.

Acuerda:

Arto. 1.—Autorizar al Fiscal General de Hacienda, doctor don Salvador Buitrago Ajá, y al Fiscal Específico de Hacienda, doctor don Evenor Valdivia Pereira, para que indistintamente, en el oficio de cualquiera de los Notarios del Departamento Jurídico del Instituto Agrario de Nicaragua, comparezcan en nombre y representación del Estado, Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua, y en escritura pública transfieran a título de donación irrevocable gratuita al Instituto Agrario de Nicaragua el derecho de dominio, libre de gravamen, la posesión y demás derechos que corresponden al Estado en las fincas rústicas siguientes:

- 1) Finca en el Departamento de León, con extensión superficial de 458 manzanas y 1,999 varas cuadradas, limitada: Oriente, terrenos del doctor Silvio Argüello Cardenal, de Francisco Prado, y en parte terrenos del doctor Silvio Argüello Cardenal; Occidente, Hacienda Corcuera y propiedad de Luis Valle y Juan Vargas; Norte, terrenos de Guadalupe Icaza, río Telica enmedio y Hacienda Corcuera de Enrique Fernando Sánchez; Sur, propiedad de Juan Vargas, terrenos del sitio El Obraje y de Miguel Dávila, finca inscrita en el Registro Público del Departamento de León con el número 2,546, Asiento 128, folio 49, Tomo 245.
- 2) Finca en la Comarca El Arroyo, jurisdicción municipal del pueblo El Diríá, Departamento de Granada, con una extensión superficial de 182 hectáreas y 7,655 metros cuadrados, limitada: Oriente, propiedad de Juan Francisco Rivas Barbosa; Poniente, terrenos pertenecien-

tes a los Ejidos del Pueblo de La Paz; Norte, terrenos pertenecientes a los Ejidos del Pueblo de Niquinohomo; Sur, terrenos de la señora Valeriana viuda de Marengo, camino enmedio, finca inscrita en el Registro Público de Granada con el número 12,269 folio 16, asiento 4, Tomo 192.

- 3) Finca en el Departamento de Chinandega, con una extensión superficial aproximada de 6,588 manzanas, desmembrada de la hacienda «Campuzano», finca que se demarca y concreta así: la línea que separará la finca de la hacienda será una línea tirada del mojón del Maneadero (mojón límite de la Hacienda), al mojón interno de la hacienda conocido con el nombre de «La Zopilota» y de este mojón se tirará otra línea recta en dirección al mojón llamado «Cabecera Zanjón del Potrero», conocido en el mapa o plano de Campuzano con el número siete, de este punto y en la colindancia con terrenos vendidos al Dr. Eduardo Deshon Montealegre, con rumbo Sur, veintitrés grados Este, se tirará una línea recta hasta interceptar la línea límite de la hacienda que va del mojón oriental marcado con el número nueve, con rumbo Sur, cincuentiseis grados treinta minutos oeste al mojón «El Viejo», marcado con el número diez; de este punto y llevando a la izquierda terrenos de la Junta Local de Asistencia Social, conocido antes como terrenos del Hospital, se tirará una línea con rumbo Sur ochentisiete grados Oeste y con cuatro mil quinientos nueve varas se llegará al mojón límite de la hacienda llamada «El Chonco», número once, y finalmente de este punto o mojón, se trazará una línea final para cerrar el perímetro con rumbo Norte cuarenta grados Oeste y seis mil trescientos sesenta varas hasta llegar al punto de partida. Esta finca está limitada: Oriente, terrenos vendidos al Dr. Eduardo Deshon Montealegre; Poniente, resto de la hacienda Campuzano y terrenos del Maneadero; Norte, terrenos vendidos al Dr. Eduardo Deshon Montealegre; los vendidos a Juan Bautista Espinales y resto de la hacienda Campuzano; Sur, terrenos del Maneadero y de la Junta Local de Asistencia Social. Los rumbos y distancias son tomados del mapa o plano general de Campuzano. Esta finca está inscrita en el Registro Público del Departamento de Chiandega con el número 19,571, asiento 1, folios 53 y 55, Tomo 315.
- 4) Finca en el Departamento de Managua, con una extensión superficial de 513 manzanas y 2.604 milésimas de otra, en

el sitio La Soledad, en la costa del Pacífico, limitada: Oriente, sitio San Luis; Occidente, sitio San Pedro; Norte, terrenos del sitio El Palacio y río Las Cañas; Sur, terrenos de Samuel Antonio Refaizco Mendoza, inscrita en el Registro Público del Departamento de Managua con el número 29 493, asiento 2, folios 69 y 70, Tomo 394.

- 5) Finca en el Departamento de León, en el sitio Los Zurrónes, con una extensión superficial de 84 manzanas y 3.608 varas cuadradas, limitada: Norte y Oeste, terrenos de Julio y Artillio Padilla, San Pedro y Portobanco, río enmedio; Oriente, terrenos de Miguel Vega; Sur, lotes comuneros, inscrita con el número 19.957, asiento 2, folios 23 y 24, Tomo 266.
- 6) Finca en el Departamento de Managua, jurisdicción Municipal de Tipitapa, con una extensión superficial de 1 265 manzanas y 9.847 varas cuadradas, limitada: Norte, terrenos de San Jacinto; Sur, terrenos de Josefina Rodríguez de Pastora; Oriente, carretera enmedio, también

terrenos de Josefina Rodríguez de Pastora; Occidente, Lago de Managua y en parte terrenos de Josefina Rodríguez de Pastora; Inscrita en el Registro Público del Departamento de Managua con el número 17.409, asiento 4, folios 70 y 71, Tomo 329.

Arto. 2.—Como lo previene el Art. 24 de la Ley de Reforma Agrario, el Instituto Agrario de Nicaragua destinará los inmuebles cuyo dominio le será transferido, al desarrollo de los planes y programas previstos en la misma mencionada Ley.

Art. 3.—Los gastos que ocasione el transferencia de dominio a que se refiere el artículo pre-anterior serán por cuenta del Instituto Agrario de Nicaragua.

Comuníquese y Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial. — Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Emisión Postal en Honor a Sir Winston Churchill

«No. 3

El Presidente de la República,

Considerando:

Que con el fallecimiento de Sir Winston Churchill el mundo libre y democrático está de duelo, porque ha perdido a uno de sus más grandes líderes.

Considerando:

Que Sir Winston Churchill, héroe y sabio, en momentos difíciles para la humanidad, supo ser símbolo de la resistencia y forjador de la victoria, cuando muchos desfallecían.

Considerando:

Que Nicaragua desea honrar al pueblo inglés en la persona de su ilustre estadista desaparecido,

Decreta:

Arto. 1.—Autorizar una emisión postal denominada «Homenaje de Nicaragua a Sir Winston Churchill», que constará de 1,680.000 estampillas y 15.000 hojas miniaturas, con valor total de ₡ 1,020.250.00, distribuidas en la forma siguiente:

500.000 sellos de	₡ 0.20 centavos c/u	₡ 100.000 00
500.000 sellos de	0.35 centavos «	175.000.00
300.000 sellos de	0.60 centavos «	180.000.00
200.000 sellos de	0.75 centavos «	150.000.00
100.000 sellos de	1.00 Córdobas «	100.000.00
50.000 sellos de	2.00 Córdobas «	100.000.00
30.000 sellos de	5.00 Córdobas «	150.000.00
15.000 Hojas Miniaturas con valor de		
₡ 4.35 c/u (un sello de cada		
uno de los valores 0.60	₡ 65,250.00	
075, 1.00 y 2.00 Córdobas).		₡ 1,020.250.00

Arto. 2.—Todas las estampillas de la emisión llevarán, además, la inscripción «Aéreo»; y serán impresas en dos colores, en diferentes combinaciones, por el procedimiento de litografía u Offset—Litografía.

Las hojas miniaturas serán imperforadas y llevarán, además del título de la emisión, la frase «Nunca Tantos Debieron Tanto a Tan Pocos».

Arto. 3.—Los motivos básicos de estas estampillas los constituirán fotografías que suministrará la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia; pero las viñetas correspondientes serán hechas por el departamento artístico de la casa impresora que resulte favorecida con el contrato.

Arto. 4.—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio del Trabajo

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Mineral y Comunidad de Bonanza

Adolfo García Rosales Abogado y Jefe de la Sección de Cooperativas, Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Resolución No. 31.—Sección de Cooperativas, Ministerio del Trabajo, Trece de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. Las diez de la mañana. Vistos Resulta: El Día cinco de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las ocho y veinte minutos de la mañana presentó a esta Sección de Cooperativas el Dr. Alfonso Valle Pastora, la escritura pública autorizada ante sus oficios notariales con el número dieciocho a las dos de la tarde del veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por la cual se constituye la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados del Mineral y Comunidad de Bonanza, pidiendo el mismo se aprobara tanto la escritura constitutiva como sus estatutos de conformidad con el Arto. 218 CT. Se considera que en la constitución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados del Mineral y Comunidad de Bonanza se observaron los requisitos exigidos en el Código del Trabajo, Capítulo IV Arto. 210 y siguientes. Por tanto, de conformidad con lo expuesto y Artos. citados se resuelve: Apruébase la constitución de la sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados del Mineral y Comunidad de Bonanza de que se ha hecho mérito en las presentes diligencias: Inscríbase su escritura y estatutos en el libro de Registro de Cooperativas que lleva esta Sección y publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial la presente resolución y un extracto de escritura y estatutos de la sociedad. Archívese un duplicado de escritura y estatutos en esta Sección.—M. A. Díaz M., Juan Bosco Flores G., Srío. No 39. «Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados del Mineral y Comunidad de Bonanza».—Por escritura pública autorizada en la comunidad del Mineral de Bonanza, departamento de Zelaya, a las dos de la

tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante los oficios notariales del Dr. Alfonso Valle Pastora, comparecieron los señores: Sylvestre Downs, casado, contador; Miguel López, casado, tipógrafo; Pablo Sandino, soltero, oficinista; Aubry Campbell, casado, carpintero; Abelardo Rivas, casado, mecánico; Taylor Anderson, casado, mecánico; Rodolfo Díaz, soltero, contador; Jamil Ayala, casado, electricista; Manuel Abaunza, casado, químico; Francisco Malespín, casado, electrotécnico; Adolfo Montano, casado, carpintero; Raymundo Pérez, casado, electricista; Humberto Torres, casado, electrotécnico; Guadalupe Rubio, soltero, mecánico; Margarito Pineda, casado, minero; Salvador Cruz, casado, minero; Ernesto Mendoza, casado, electricista; Tito Pérez, casado, minero; Cándido Barrera, casado, carpintero; José Huerta, soltero mecánico; Mike Salomon, casado, minero; Magdalena de Ayala, casada, profesora; Carlos Reyes, casado, electricista; José María Espinoza, casado, mecánico; Syney Hall, casado, mecánico, todos mayores de edad; del domicilio de la comunidad del Mineral de Bonanza, gestionan en su propio nombre y conjuntamente dicen: Que han acordado unirse para formar una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito contenida en las siguientes cláusulas: Primera.—*Denominación, Responsabilidad, Domicilio, Duración y Fines.*—Esta sociedad se denominará «Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados del Mineral y Comunidad de Bonanza», será de responsabilidad limitada, tendrá su domicilio en el mineral de Bonanza y será de duración indefinida y los fines que persigue son: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados, 2) Facilitar a sus asociados préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual, sobre el balance adeudado, 3) Educar a sus asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito.—Segunda.—*De los Asociados.*—Podrán ser socios de esta Cooperativa todos los empleados del mineral La Bonanza y las personas residentes en esta comunidad, observando el principio de neutralidad política, religiosa

y racial. El número de socios es ilimitado pero la sociedad no podrá funcionar con menos de veinticinco. Todo asociado al ingresar a la Cooperativa pagará la suma de Cinco Córdobas como cuota de admisión, y además el valor de un certificado de aportación que no podrá ser menor de Diez Córdobas y el que se podrá pagar de una sola vez o en cuotas semanales, quincenales o mensuales.—Tercera.—*Dirección y Administración.*—La autoridad de la Cooperativa estará integrada así: a) Por la asamblea general, ésta sesionará anualmente, b) Por el Consejo de Administración que estará integrado por siete miembros, Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero y tres Vocales, c) Por un Comité de Crédito, y d) Por un Comité de Vigilancia, ambos comités estarán constituidos por tres miembros cada uno. Todos los miembros de esta Cooperativa serán electos por la asamblea general. Pueden también celebrarse asambleas extraordinarias a solicitud del Consejo de Administración, del Comité de Vigilancia o cuando el veinte por ciento de los asociados lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la asamblea general extraordinaria cuando así lo solicite el Comité de Vigilancia o el veinte por ciento de los socios, éstos en cada caso podrán hacerlos ellos mismos, pero siempre dicha convocatoria deberá hacerse con diez días de anticipación. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes, es decir se formará con más de la mitad.—Cuarta.—Del Capital, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes. El capital de esta cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) Con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible con valor de diez córdobas cada uno.—El capital social de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que se reciban, c) Con los porcentajes que se destinen para incrementario. Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social.—Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento por Reserva legal, b) El cinco por ciento para el fondo cuota de la federación de Cooperativas. c) Un interés no mayor del seis por ciento anual sobre el valor nominal de los certificados de aportación ingresados y no retirados a la fecha del cierre económico, d) El Balance restante se distribuirá a los asociados en proporción al interés pagado por cada uno de ellos durante el ejercicio económico con base al ingreso total de intereses cobrados por la Cooperativa.—El interés de

los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. Sexta.—De las Obligaciones y Contabilidad. La Cooperativa se hace acreedora o deudora de todas las obligaciones, actos, contratos y operaciones que ejecute el Consejo de Administración, relacionado con ella, siempre que hayan sido efectuados conforme a la Ley.—Los libros de contabilidad que llevará la Cooperativa serán los que exija el Código del Trabajo y los auxiliares que sean necesarios para su mejor administración.—El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Octubre de cada año. Séptima.—Disolución y Liquidación.—La Cooperativa se disolverá y liquidará conforme a las normas establecidas en los Estatutos. Octava.—Junta Directiva Provisional: Presidente: Taylor Anderson, Vice—Presidente: Abelardo Rivas, Secretario: Silvestre Down, Tesorero: Rodolfo Díaz, Vocales: Pablo Andino, Aubry Campbell y Miguel López. Novena.—Constituyente.—La Primera Asamblea General se celebrará el día veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Esta Cooperativa se regirá por lo establecido en la presente escritura, en sus estatutos que la complementan, resoluciones de la asamblea y además por las normas generales referentes a la materia.—Así consta en testimonio librado por el notario autorizante en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Managua, Distrito Nacional, quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—M. A. Díaz M.

Es conforme: Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Adolfo García Rosales, Jefe de la Sección de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Educación Pública

Títulos de Contador Privado

No. 221

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Rigoberto Vargas Tijerino, natural de Chinandega, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Privado y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Privado, obtenido en la Escuela Nacional de Comercio (Diurna), de la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1965.—RENE SCHICK.—Presidente de la República.—*José Andrés Ruiz Palacios*.—Vice-Ministro de Educación.

«No. 222

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Jorge Alberto Téllez Meza, natural de Chinandega, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Privado y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Privado, obtenido en la Escuela Nacional de Comercio, de la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—*José Andrés Ruiz Palacios*.—Vice-Ministro de Educación Pública.

No. 223

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Esperanza del Rosario Payán López, natural de Estell, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha hecho los estudios necesarios para optar al Título de Contador Privado y merecido la aprobación en los exámenes correspondientes:

Por Tanto.

Le extiende el Título de Contador Privado, otorgado por la Escuela Nacional de Comercio (Diurna) de la ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Febrero de 1965.—RENE SCHICK.—El Vice-Ministro de Educación Pública.—*José Andrés Ruiz Palacios*.

No. 224

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Juan Carrión Calero, natural de León, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha hecho los estudios necesarios para optar al Título de Contador Privado y merecido la aprobación en los exámenes correspondientes:

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Privado, otorgado por la Escuela Nacional de Comercio

de la ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Febrero de 1965.—RENE SCHICK.—El Vice-Ministro de Educación Pública.—*José Andrés Ruiz Palacios*.

No. 225

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

La señorita Sylvia Teresa Medina Kraudie, natural de Matagalpa, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha hecho los estudios necesarios para optar al Título de Contador Privado y merecido la aprobación en los exámenes correspondientes:

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Privado, otorgado por la Escuela Nacional de Comercio (Diurna), de la ciudad de Managua, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Febrero de 1965.—RENE SCHICK.—El Vice-Ministro de Educación Pública.—*José Andrés Ruiz Palacios*.

No. 121

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Abelardo Gómez Jirón, natural de Granada, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Privado y sustentado satisfactoriamente los exámenes generales de graduación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Privado, obtenido en la Escuela Nacional de Comercio de la ciudad de Granada, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Febrero de 1965.—RENE SCHICK.—El Vice-Ministro de Educación Pública, *José Andrés Ruiz Palacios*.

Maestros de Educación Primaria

No. 120

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Silvio Outiérrez Arias, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal Central de Managua, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 25 de Febrero de 1965.—RENE SCHICK.—El Vice-Ministro de Educación Pública, *José Andrés Rutz Palacios*.

No. 137

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Sandra Celina Ramírez Obregón, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita Sandra Celina Ramírez Obregón, el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 138

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Fabiola Esperanza Gómez Morales, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita Fabiola Esperanza Gómez Morales, el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 139

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Norma Cruz Sandoval, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita Norma Cruz Sandoval, el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 140

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita María Ilza Tercero Morales, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita María Ilza Tercero Morales, el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 141

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Emma Rosa Aguilar Tiffer, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita Emma Rosa Aguilar Tiffer, el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 142

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Alicia Elizabeth Torres Pérez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita Alicia Elizabeth Torres Pérez, el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 143

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Gloria Elena Gutiérrez Reyes, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita Gloria Elena Gutiérrez Reyes, el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 144

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Lesbia del Socorro Bravo Pérez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita Lesbia del Socorro Bravo Pérez, el Título

de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 145

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita María Asunción Amador Arce, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita María Asunción Amador Arce, el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 146

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Josefa María Chávez Urcuyo, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita Josefa María Chávez Urcuyo, el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 147

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Reyna Isabel Gómez Moncada, ha cursado y aprobado las materias

del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente:

Por Tanto:

Le extiende a la mencionada señorita Reyna Isabel Gómez Moncada, el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Señoritas "Salvadora de Somoza", de la ciudad de San Marcos, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de Febrero de 1965 — RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocón*.

No. 148

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Rosa Argentina Mejía Zedón, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, Otorgado por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1965. — RENE SCHICK, Presidente de la República; *Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 149

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Nidia Castillo Lezama, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, Otorgado por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1965. — RENE SCHICK, Presidente de la República; *Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 150

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Thelma Dolores Gutiérrez Jarquín, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, Otorgado por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1965. — RENE SCHICK, Presidente de la República; *Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 151

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita María Cristina Rocha Alegría, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, Otorgado por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1965. — RENE SCHICK, Presidente de la República; *Gonzalo Meneses Ocón*, Ministro de Educación Pública.

No. 152

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Zaida Farach Ruiz, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, Otorgado por la Escuela Normal de Señoritas, de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Febrero de 1965. — RENE SCHICK, Presidente de la República; Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAUA

Marcas de Fábrica

No. 596 — B/U No. 62558 — ₡ 7.60

Manuel Gómez Orozco, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“Plymouth”

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Ropa de toda Clase para Varones, Mujeres y Niños, Clase 42, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No. 578 — B/U No. 62555 — ₡ 8.20

Alfonso Gadaña María, de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por medio de apoderado Dr. Alejandro Carrión, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábrica y comercio que consiste en las denominaciones:

DI LIDO GLAMOUR

Sola y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Vestidos de toda Clase, Clase 42, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., once de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No. 589 — B/U No. 62562 — ₡ 8.40

Comercial Farmacéutica, Sociedad Anónima, de esta ciudad, por medio de apoderado Dr. Pedro Ri-

vas Vargas, farmacéutico y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“Pedicurina”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nombre Comercial

No. 319—B/U No. 45016—₡ 10.80

Laboratorios de Productos Médicos, Sociedad Anónima, de esta República, por medio de apoderado Jacobo Téfel Pasos, Comerciante e Industrial y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión:

“LAPROME, S. A.”

Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Establecimientos Industriales y Comerciales Destinados a la Fabricación y Venta de toda clase de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Tocador; y el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

LAPROME

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Farmacéuticos y Medicinales, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos); y Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador, Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

No. 672 — B/U No. 55414 — ₡ 6.00

Tres tarde quince de Marzo, remataráse este despacho rústica, lindando: Oriente, Marcelino López; Poniente, Concepción Ramírez; Norte, Isabel Reyes; Sur, Eloísa de Estrada.—Doscientos Córdobas. Oyense posturas legales.—Juzgado Local Civil.—Nindirí, veinte Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Isidro Barboza.—Srio.

3 3

No. 707—B/U No. 73423—₡ 8.40

Once mañana diez marzo corriente año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca semi-urbana de dos mil setecientas varas cuadradas, lindando así: Norte, Sur, Oriente y Occidente, Manuel J. Riguero Sucesores Cfa. Ltda, inscrita en Registro Pública bajo No. 35,411, folio 227. Tomo 437 Asiento 3o.—Oyense posturas, día, hora y lugar indicado.

Nº 700—B/U Nº 73418—\$ 7.20

Cuatro y media tarde ocho Marzo este año, subastaráse martillo derecho circulación taxi ruletero placa número Mil Treientos Treinta y Sels (1336) local este Despacho. Oyense posturas. Ejecución Victoria Huerta contra Miriam Serrano. Dado Juzgado Segundo Distrito Civil, Managua, cinco tarde del veinticuatro Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Héctor G. Libby.—Juez Segundo de Distrito de lo Civil.—Ante mí: J. C. Murillo.—Srlo.

3 3

Base de la Ejecución Once Mil Ciento Sesenta Córdoba.—Ejecuta Delfina (Pina) Gutiérrez de Macy. Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, D. N., diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Las once de la mañana.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—J. Alej. Salinas.—Srlo.

3 3

No. 708—B/U No. 42762—\$ 7.00

Tres tarde doce marzo este año, remataráse mejor postor propiedad urbana ubicada pueblo Matiguás, lindante: Norte, calle en medio, Plazuela de la Iglesia; Sur, finca Minerva; Oriente y Occidente, Sucesión José Abel Flores.—Bien valorado mil córdobas.—Ejecución Julio Baca contra Isabel Picado Rodríguez.—Oyense posturas.—Matagalpa, Febrero doce de mil novecientos sesenticinco.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme. Matagalpa, febrero doce mil novecientos sesenticinco.—C. A. Hernández.—Srlo.

3 3

No. 714—B/U No. 42761—\$ 7.88

Dos tarde catorce Marzo este año, remataráse mejor postor propiedad urbana ubicada pueblo Matiguás, lindante: Oriente, casa de Alfonso Membreño; Occidente, casa de Clorinda de Reyes, calle de por medio; Norte, propiedad del señor Joaquín Reyes, y Sur, casa y solar de Domingo Calero Samped, calle de por medio.—Bien valorado Seiscientos Córdoba.—Ejecución: María Mendoza Cinco, contra Ana Mendoza Cinco.—Oyense posturas.

Matagalpa, trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Franco. Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—C. A. Hernández. Srlo.

3 2

Títulos Supletorios

No. 369—B/U No 929354 y 929363 \$ 5.75

Baltazar Sánchez solicita Título Supletorio Potrero Jaragua diez manzanas esta jurisdicción: Oriente, predio del solicitante; Poniente, Ester Sánchez, Norte, sucesión German Sequeira; Sur, Marcos Sánchez, doscientos córdobas. Opónganse.

Sauce, siete de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—L. Valladares Medrano, Secretario del Juzgado Local Civil.

3 3

Nº 331—B/U Nº 14030—\$ 6.70

María Guercianda Ampié Mercado, solicita título supletorio finca rústica La Sabanita, esta jurisdicción, linda y mide: oriente, Sara Moya, ciento veinte varas; poniente, Lino Ortiz, noventa varas, camino; norte, Teodoro López, ochenta y cuatro varas; sur, Gregorio Ruiz, ciento setenta y cuatro varas.

Oyese oposición.

Intervención Síndico Municipal, Representante Fisco.

Juzgado Distrito. Masatepe, veinte Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Edgar A. Solano.—Carlos B. Ruiz O., Srlo.

3 3

Nº 364—B/U Nº 22522—\$ 7.44

Concepción Muñoz, Ocotul, pide título supletorio casa y solar ubicados a orilla del río Dipilto de esta ciudad, solar mide diez varas frente por quince varas fondo, limitados: norte, solar vacante, calle en medio, casa de Alfonso Miranda; sur, solar vacante; oriente, potrero La Garrobera; occidente, calle en medio casa de Valentín Florián.

Valóralos: Un Mil Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, veinte Enero mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 363—B/U Nº 22618—\$ 6.92

Rosa Perfecta Laguna de Laguna, Júcaro, solicita título supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo, solar mide treinta y tres varas por cada lado, comprendidos: norte, Salomón González; sur, mediando calle, Esperanza Colindres; oriente, mediando calle, Rafael Rivera; occidente, David Guillén.

Valóralos: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotul, veintisiete Enero mil novecientos sesenta y cinco.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 362—B/U Nº 9726—\$ 7.00

Pastor Silva López y Haydee Norori Rivera, solicitan título supletorio rústica El Limón, mide una y media manzana, limitada: oriente y sur, Gilberto Briceño Echaverry; norte, camino; poniente, Tirso Ruiz.

Húbola de Paula Arias de Zúñiga.

Valorada: Setecientos Cincuenta Córdoba.

Intervienen Síndico y Fisco.

Interesados oponerse.

Dado Juzgado Local Civil. Diriamba, uno Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M., Srlo.

Es conforme.—Pedro Molina Mendieta, Secretario

3 3

No. 367—B/U No. 45012—\$ 7.40

Juan González Cárdenas, mayor de sesenta años de edad, soltero, agricultor, vecino Barrio Buenavista, esta jurisdicción, solicita título supletorio finca rústica, su vecindario que mide y linda: Norte, sesenta varas ancho, Teodoro Bermúdez; Sur, siete varas ancho, Octaviano Arias; Oriente, seiscientos cincuenta varas largo, farallón en medio, el solicitante; Poniente, quinientas varas largo, Pablo Silva.

Quien pretenda derecho preséntese deducirlo término legal.

Dado. Juzgado Local Unico. Diriamba, Enero doce de mil novecientos sesenta y cinco.—Pedro J. Pérez, Juez Local.—Pedro Molina M., Srlo.

3 3

No. 366—B/U No. 21591—\$ 6.40

Salvador Melgara López, solicita título supletorio finca rústica veinticinco manzanas, jurisdicción Palacagüina, lindante: Norte, David Matey y Timoteo Basilio; Sur, Dionisia Gutiérrez; Oriente, Juan Matey; Occidente, Máximo Lovo.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, veintisiete Noviembre mil novecientos sesenta y cuatro. Olib. Caldera Ráñez.—Efraim Espinoza P.—Srlo.

Es conforme.—Efraim Espinoza P.—Srlo.

3 3

No. 368 - B/U No. 929365 y 928200 - \$ 4.95
Andrés Reyes, solicita título supletorio lote terreno cuarenta manzanas sitio San Francisco, esta jurisdicción: Oriente, Félix Valverde; Poniente Norte, el solicitante; Sur, Cecilia Gámez, doscientos córdobas. Opónganse.

Sauce, quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—L. Valladares Medrano, Srlo. Juez Local Civil.

3 3

No. 365—B/U No. 21588—\$ 6.60

Edmundo Gutiérrez Vallecillo, solicita título supletorio predio rústico treinta manzanas extensión, jurisdicción Las Sabanas, lindante: Norte, Emilio Quillén Martínez; Sur, Arnulfo Gutiérrez y Octavio Rodríguez; Oriente, Samuel Vásquez y Alfonso Lovo; Occidente, Pastor Huete.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, trece Enero mil novecientos sesenticinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P.—Srlo.

Es conforme.—Efraim Espinoza P.—Srlo.

3 3

No. 380—B/U No. 7945—\$ 7.29

Tomás Blandón Aguirre, solicita título supletorio finca «La Ceiba», ubicada valle Santa Clara, jurisdicción San Nicolás, León, posesión de tejas y pozo de halar agua, lindante: Oriente, lote del exponente; Poniente, Felicitio Castillo, quebrada enmedio y Claudio Castillo; Norte, María Blandón y Trinidad Velásquez; y Sur, Ambrosio Acuña y Adolfo Torres.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. León, veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. H. Balladares Bermúdez.—Srlo. Juzgado de Distrito Civil.

3 3

No 372—B/U No 929362 y 929353—
\$ 0.55 \$ 4.65—\$ 5.20

Baltazar Sánchez, solicita título supletorio terreno tres y media manzanas extensión, esta jurisdicción: oriente, norte y poniente, propiedad Marcos Sánchez y sur, Arturo Corrales.

Opóngase.

Doscientos Córdoba.

Sauce, siete de Enero, mil novecientos sesenta y cinco.—L. Valladares Medrano, Secretario del Juzgado Civil.

3 3

No 371—B/U No 929364 y 928199—
\$ 3.20—\$ 2.55—\$ 5.65

Abraham Benavides, solicita título supletorio casa solar; solar treinta varas por veinticinco, casa diez varas por cinco, oriente, Dionisio Rocha; poniente, Salomón Sánchez; norte, Ernesto Cruz; sur, Orlando García.

Doscientos Córdoba.

Opónganse

Sauce, dieciséis de Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro.—L. Valladares Medrano, Srlo. Juzgado Local Civil.

3 3

No 375—B/U No 8130—\$ 6.20

Paulina Esquivel Delgado, solicita título supletorio, terreno quince varas de frente por cuatro varas de fondo, ubicado seis leguas al poniente de León y lindante: Oriente, Roberto Baltodano; Poniente, camino enmedio, Trinidad Pérez; Norte, camino enmedio, Rosendo Sequeira y Sur, terreno abierto.

Interesados: opónganse.—Guillermo Areas C., Srlo.

3 3

No 370—B/U No 7946—\$ 7.20

Bruno Velásquez Rivera, solicita título supletorio finca rústica, veinticinco manzanas de extensión,

ubicada en valle de Santa Clara, jurisdicción de San Nicolás, León, hay casa de tejas. Linda: Oriente, Canuto Valverde y Ciríaco Cea; Poniente, lote del exponente, norte, Silviano Cea, Jacinta Sánchez y Teodosio Lara, y Sur Juan Blas Velásquez y Canuto Rivera.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez, Srlo., Juzgado de Distrito Civil.

3 3

No 378—B/U No 922943—\$ 7.00

Cándida Casco Roque de Cruz, solicita Título Supletorio de un predio de diez manzanas de extensión, ubicado Comarca Macarali, esta jurisdicción y contiene mejoras café cosechero, guineos, huatales, cereas y carriles, etc. Lindante: Oriente, Celso Cruz; Sur, Inés Cruz; Norte, Celso Cruz y Occidente, Porfirio Gámez. Valórala, doscientos córdobas.

Interviene: Síndico y Fisco.

Oposiciones, término legal.

Juzgado Local Civil. Jalapa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Abraham Ortiz Quillén, Juez Local.—Coronado López Ortiz, Srlo.

3 3

No 377—B/U No 38670—\$ 6.24

Aurelio Mendoza Ulloa solicita título supletorio predio semi-urbano situado suburbios ciudad Somotillo. Lindante: Oriente, solares Hermicenda Montes, Anastasio Elías, Miguel Angel Betanco, Francisco Reyes y Romana Santalis; Poniente, Leonardo Fernández Osejo; Norte, Leonardo Fernández Osejo; Sur, camino enmedio campo aterrizaje.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero tres mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González, Srlo.

3 3

No 376—B/U No 8123—\$ 7.60

Daniel Cárcamo Carvajal, domicilio Lechecuagos, jurisdicción León, solicita Título Supletorio finca terreno propio de setecientas varas de ancho por mil cuatrocientos varas de largo; Comarca Los Lechecuagos, jurisdicción León; hay casa, Ojo de Agua, potreros, huertas, lindante así: Oriente, Cerro Los Pérez; Poniente, Cerro La Diabla; Norte, Cerro Negro y Sur, camino enmedio, Juan Hernández, Laura Guerrero, sucesores de Carmen González y Baltazar y Orlando Urroz.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León treinta y uno de Octubre mil novecientos sesenta y cuatro.—Guillermo Areas C., Secretario.

3 3

No 401—B/U No 3253—\$ 6.00

Ramón Woo Chua, solicita título supletorio finca rústica llamada San Ramón, de cincuenta manzanas, ubicada Comarca Sábalo, limitada: norte, sur y poniente, terrenos nacionales; y oriente, río Sábalo.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, San Carlos, veintitrés Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Alejandro Terán C.—Ronaldo Montiel, Srlo.

Conforme:—Donald Montiel, Srlo.

3 3

No 374—B/U No 8131—\$ 7.80

Genara Martínez de Quiñón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domicilio El Sauce, solicita título supletorio dos lotes terrenos propio ubicado jurisdicción El Sauce así: a) lote ocho manzanas con casa ocho varas largo por seis varas

ancho.—Lindante: Oriente, Lorenzo Arauz; Poniente, Norte y Sur, Los Reyes. b) Lote de tres manzanas empastados con jaragua, lindante: Oriente, Salvador Urrutia; Poniente, Rodolfo García; Norte, Teodoro Pichardo y Rodolfo García y Sur, Amado Vidarreynga.

Interesados: opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, dos Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 3

Nº 402 —B/U Nº 917924—\$ 4.60

Luis Mejía Toves, solicita título supletorio predios rústicos esta jurisdicción. Primer lote, La Soledad de cinco manzanas, linderos: oriente, mediando camino predios de Timoteo Mejía; occidente, finca de Timoteo Mejía y Jesús Mejía; norte, propiedad de Alfonso Rodríguez; sur, Timoteo Mejía. Segundo lote, «San José», de dos manzanas, cruzado por un camino que lo divide en dos partes, linderos: oriente, finca de Bernardino Sánchez; occidente, loma «Piedra Parada» y propiedad de Lázaro Rivera; norte, propiedad de Alfonso Rodríguez; y sur, casa y solar de Alfonso Rodríguez, en el cual hay edificadas cuatro casas de habitación, una es embarrada, de siete varas de largo por seis de ancho, estos lotes están cercados por todos sus rumbos.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local, Totogalpa, once de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Sixto V. López, Juez Local.—L. de Isabá, Sria.

3 3

Nº 567 — B/U Nº 62557 — \$ 6.80

José Leandro Sánchez, solicita título supletorio solar San Rafael del Sur, linderos: norte, Ermisenda Mayorga; sur, María Silva; este, Sucesión Francisco Gómez; occidente, calle en medio, Matilde Sánchez, mide cuarenta por cuarenta.

Quien crea tener derecho opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, doce de Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Testado Sánchez—No Vale—José Ernesto Bendaña, J. Salinas C.—Srio.

3 2

Nº 569—B/U Nº 21845—\$ 6.00

Juan Barahona Baca, este domicilio, pide título supletorio predio rústico ubicado esta jurisdicción, lindante: oriente, sitio de Sonís, occidente, predio del solicitante; norte, Valle Las Papayas, sur, mediando camino, Juan Montoya.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, quince Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza.—Srio.

3 2

No. 577—B/U No. 55023—\$ 6.80

Andrés López Jiménez y Teresa Acuña de López, solicitan título supletorio solar urbano situado en el Cantón Montimbó de esta ciudad comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, Antonio Mendoza; poniente, Juan Narváez; norte, Juan Narváez y sur, José León Medina.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Juan Román Robleto.—Srio.

3 2

Nº 723—B/U Nº 58090—\$ 7.00

Pastor, Antonia y Vicenta Vaca, solicitan título supletorio lote de terreno de ocho manzanas y un cuarto, comarca Sanjón de Santo Cristo, jurisdicción de Telica, León, linda: oriente, Marcelina Medina; poniente, camino real de por medio, Juana Va-

ca; norte, Cayetano Machado, antes Celestino Pereira y sur, herederos de sucesión Eusebio Vaca.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil, León, diecinueve Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez, Secretario Juzgado de Distrito Civil.

3 1

Nº 671 —B/U Nº 8616—\$ 7.40

Armando Palacios Carrión, solicita título supletorio solar urbano, La Paz Centro, treinta y tres varas de frente por cuarenta y dos de fondo; hay casa en forma de cañón, cubierta de tejas, con pozo, linda: Oriente, Bertilda Zamora; Poniente, calle en medio, Armando Palacios; Norte, predio de Luisa Rojas y Ana Moreno; y Sur, herederos de Antenor López. Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil, León, dieciséis de Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez.—Secretario Juzgado de Distrito Civil.

3 1

No. 705—B/U No. 73422—\$ 8.80

Marquesa Talavera de Fonseca, Ulises Fonseca Talavera y James D. Leeming Bandaen, solicitan compra-venta derechos ejidales finca rústica situada Comarca Santo Domingo, esta jurisdicción, sobre camino «La Cuarezma», que mide: ciento tres varas al Oriente; noventa y siete varas al Occidente; ochenta varas al Norte; y ciento ocho varas al Sur.—Inscrita: No. 32381, folio 200, Tomo. CDXXXVIII, Asiento 4o. Libro Propiedades de este Registro Público.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua D. N., las once de la mañana del diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira, Secretario.

3 1

No. 706—B/U No. 55383—\$ 6.90

Pablo Julián Jiménez Gallegos, solicita título supletorio finca rústica situada en San Juan de Oriente, lindante: Oriente, Bernarda López; Poniente, Cástulo Gallegos; Norte, Cástulo Gallegos; y Sur, Rosa Natalia Medina. Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, dieciséis de Febrero mil novecientos sesenticinco.—Juan Román Robleto.—Srio.

3 1

Nº 711—B/U Nº 8642—\$ 7.40

Pablo Antonio Hernández, solicita título supletorio casa y solar ubicado Cantón Pila de Agua, León, solar mide: cincuenta y seis varas de frente, por ciento veinte varas de fondo, casa de tejas, forrada en tablas, linda: Oriente, camino en medio, Río Chiquito; Poniente, calle en medio, Cándida Guevara; Norte, Pascual Rojas y Otros; y Sur, María Ester Molina. Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito Civil, León, dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Balladares Bermúdez, Srio Juzgado de Distrito Civil.

3 1

Nº 713—B/U Nº 26007—\$ 6.20

Juana Laguna Laguna, solicita título supletorio rústico situado San Francisco, sitio Laguna esta jurisdicción, lindante: Oriente, predio de Candelario Trujillo; Occidente, de Vicente Dávila; Norte Eustaquio Laguna; Sur, de Juan Laguna, camino en medio. Oponerse término ley.

Juzgado Local Trinidad, veinticinco Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—J. G. Miranda.—O. Torres G.—Srio.

3 1

Nº 644—B/U Nº 21918—\$ 6.60

Sebastián Casco López, solicita título supletorio predio rústico jurisdicción Yalagüina, sesenta manzanas, lindante: oriente, mediando camino, Abrahan Casco; occidente, Liberato Obando y Santiago López; norte, Santiago López y Cleto Briceño; sur, Valentín González.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, dos Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P.—Srlo.

Es conforme:—Efraín Espinoza P.—Secretario.

3 1

Nº 643—B/U Nº 947964—\$ 8.64

Eulalia Benavides solicita a mi autoridad título supletorio de solar urbano, al oriente esta ciudad, mide veintisiete varas de frente, por dieciséis fondo cercado alambre y madera, tiene casa habitación forma mediagua, mide diez varas por un lado, diez por otro, de cuatro varas ancho, parada sobre horizontes techo de tejas, paredes cuarterón, piso natural, pozo agua potable, un excusado, matas guineo y achote estos linderos: oriente, predio Romeo Blandón; occidente, casa Napoleón Torres calle en-medio; norte, Alfredo Valenzuela calle en-medio; sur, Pastor Gutiérrez.

Se avisa al público para el que tenga derecho opóngase término legal.

Lo valora doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local.—Condega, dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—J. H. Olivos M.—Juan Jiménez B.—Srlo.

3 1

Depósito de Animales

No. 667—B/U No. 937929 —\$ 8.50

Hoy depositóse en José Daniel Zeledón un caba-

llo colorado, herrado así  de dueño desconocido, encontrado vagando en los suburbios este pueblo.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Policía de San Ramón a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Palacios.—Pablo Cruz Pérez, Srlo.

3 1

Nº 666 —B/U Nº 937932 —\$ 8.50

Hoy depositóse en José Blanchard un novillo

obero colorado, herrado así  de dueño desconocido, encontrado vagando en su propiedad.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Policía de San Ramón a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Palacios.—Pablo Cruz Pérez, Srlo

3 1

Nº 668 —B/U Nº 937930 —\$ 8.50

Hoy depositóse en Ramón López Rojas una ye-

gua colorada, careta, herrada así  de dueño desconocido, encontrada vagando en los suburbios este pueblo.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Policía de San Ramón a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Palacios.—Pablo Cruz Pérez, Srlo.

3 1

Nº 664 —B/U Nº 937931 —\$ 8.50

Hoy depositóse en Feliciano Castro una mula ne-

gra, herrada así  de dueño desconocido,

encontrada vagando en los suburbios este pueblo.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Policía de San Ramón a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Palacios.—Pablo Cruz Pérez, Srlo.

3 1

Nº 665 —B/U Nº 937933 —\$ 8.50

Hoy depositóse en Oscar Juárez una vaquilla

chilota pajiza, herrada así  de dueño des-

conocido, encontrada vagando en la propiedad del señor Bartolo Framberger.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado de Policía de San Ramón a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ramón Palacios.—Pablo Cruz Pérez, Srlo.

3 1

Declaratorias de Herederos

Nº 722—B/U Nº 58082—\$ 3.10

Isidora Obando viuda de Ruiz, solicita declárese herederos de los bienes, derechos y acciones de Martín Ruiz Salmerón, a sus hijos legítimos, Emilio, Juan, Josefa, Manuel y Domingo, todos Ruiz Obando, sin perjuicio su porción conyugal.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—H. Valladares Bermúdez, Srlo. 1

No. 709—B/U 22039 —\$ 3.20

Sixto Matey Quintero, solicita decláresele ab-intestato bienes, derechos, acciones difunto padre Regino Matey. Bienes hereditarios: finca rústica Comarca Casill jurisdicción Telpaneca.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, veintitrés, Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraim Espinoza P. Srlo.

Es conforme.—Efraim Espinoza P. Secretario. 1

No. 710—B/U 8677—\$ 3.20

Luisa Emilia Guido de Munguía, solicita decláresele heredera difunto esposo Antonio Munguía Antón, bienes mitad casa y solar barrio El Calvario, lindante: Oriente, Martha Rivas; Poniente, Aurora Munguía; Norte, calle en medio, herederos María Polumer; Sur, herederos Benito Vargas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Febrero mil novecientos sesenta y cinco.—Hugo Balladares B., Srlo. 1